



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. ALBERTO HERRERA ARIAS**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 89, 91, 93, 99, 100, 101, 102, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA A LA OFICIALIA DE PADRÓN Y LICENCIAS PARA QUE VERIFIQUE QUE LOS POSEEDORES O PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL"**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

II.- El artículo 94 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la Tesorería Municipal contará para adecuado funcionamiento con una Oficialía de Padrón y Licencias, por lo que de conformidad a la fracción XVI del artículo en mención tiene como función verificar que los poseedores o propietarios de inmuebles destinados a estacionamientos de vehículos, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Ingresos en el municipio y otros Ordenamientos.

III.- De conformidad al artículo 14 fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco corresponde a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos expedir el oficio de factibilidad de los establecimientos y emitir las determinaciones relacionadas con protección civil.

IV.- El Reglamento Interno de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande en el artículo 5 fracción I establece que la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos tiene la función de desarrollar todo tipo de labores de prevención a través de la difusión, capacitación en materia de Protección Civil, y la con la elaboración de distámenes de riesgos en aquellos establecimientos contemplados dentro del Reglamento de Protección Civil bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco.

V.- En la actualidad Zapotlán el Grande se ha convertido en una de las Ciudades mas importante del Estado de Jalisco, gracias a las instituciones educativas y las actividades económicas ha aumentado significativamente la población y de esta manera los servicios y las necesidades basicas de cualquier ciudadano.

VI.- Como bien sabemos, como Ayuntamiento es nuestra responsabilidad fomentar la seguridad ciudadana, mediante estrategias de prevención y colaboración civil. Por esta razón es necesario establecer medidas pertinentes destinadas a proteger a la población contra distintos peligros, hostilidades y catastrofes.





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

V.- La Unidad de Protección Civil y Bomberos tiene como función, proponer, dirigir, ejecutar y vigilar la protección civil, así como las acciones que se efectúen en coordinación con los sectores público, privado y la población en general. Es necesario trabajar en una cultura de prevención, saber qué hacer y cómo actuar en el momento indicado, puede ser la diferencia.

VI.- Por ello, siendo concientes de que todos los ciudadanos debemos cumplir y acatar las disposiciones necesarias para actuar ante cualquier situación de riesgo, solicito se apruebe la **"Iniciativa de acuerdo económico que exhorta a la oficialia de padrón y licencias para que verifique que los poseedores o propietarios de inmuebles destinados a estacionamiento de vehiculos, cumplan con los requisitos establecidos por la unidad de protección civil municipal"**.

Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO:- Se exhorte a la **OFICIALIA DE PADRÓN Y LICENCIAS** para que verifique y cumpla con lo dispuesto al contenido en la presente Iniciativa.

ATENTAMENTE

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
FEBRERO 04 DE 2020.**

"2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"

"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA"

C. ALBERTO HERRERA ARIAS.

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

AHA/amrm
C.c.p.- Archivo

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

